Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF. 3

TELF. 534793
534796 - 534800

000000002

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARIVISOL S.A..----------

CUANTIA: $ 600,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIUN días del mes de DICIEMBRE del año dos mil; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: LA COMPAÑIA MARIVISOL S.A., legalmente representada por la señora MARIA URRUTIA HERRERIA, divorciada, ejecutiva, en su calidad de Gerente, representante legal, tal como consta en la copia del Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligar y contratar, a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Autorizado, suscrito y pagado, y Reforma

del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura La Compañía MARIVISOL S.A. debidamente representada por la señora MARIA URRUTIA HERRERIA en su calidad de Gerente y representante legal, tal como consta en la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrito en el Registro Mercantil, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía MARIVISOL S.A. con un capital de Dos Millones de Sucres; b) Por escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, la Abogada Norma Thompson Barahona, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco la compañía aumenta su capital y reforma su estatuto social; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARIVISOL S. A., celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad: UNO.- La conversión del Capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América; DOS)

000000003

Que efectuada la conversión que se señala en el numeral uno, se proceda a aumentar el actual capital autorizado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el mismo queda elevado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el mismo queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES) Reforma el artículo quinto del estatuto social y; CUATRO) Autorizar al Gerente para que otorgue la respectiva Escritura Pública.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA URRUTIA HERRERIA, en su calidad de Gerente, de la compañía MARIVISOL S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil declara: A) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América; B) Que el capital autorizado quéda aumentado en Mil Doscientos Dólares de Estados Unidos de América con lo cual el mismo queda elevado a la suma de Mil Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América; c) Que el capital suscrito y pagado queda aumentado en Seiscientos Dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto una vez perfeccionado el aumento de capital de compañía tendrá un capital suscrito y pagado de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América; d) Que los seiscientos dólares de Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital suscrito y pagado se encuentra dividido en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que han sido suscritas y pagadas por el accionista de la compañía de acuerdo a lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil; e) El accionistas suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; f) Queda reformado el artículo quinto del estatuto de la Compañía en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C de la cláusula anterior; y, g) Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital de la compañía.

CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía MARIVISOL S. A., de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil; b) Copia de Nombramiento del Gerente debidamente inscrito el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARIVISOL S.A. CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de noviembre del 2000 a las 14:00 horas en la oficina de la compañía situada en la calles Malecón 512 y Tomás Martínez, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinara de accionistas de la compañía MARIVISOL S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionadas de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son:
Ab. Alvaro Noboa Pontón, propietario de 4.997 acciones; Ab. Luis Rojas Bajaña, propietario de 1 acción, María Elena Cisneros Feijoo, propietaria de 1 acción, y Roberto Baquerizo, propietario de 1 acción. Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor con derecho a un voto cada uno de ellas. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ab.Alvaro Noboa Pontón y actúa como secretario ad-hoc de la compañía el señor José Honores Plaza. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía esto es cinco millones de sucres y que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en le Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación el señor Presidente de la compañía hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. – La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América , 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04) su forma de suscripción y pago, 4. – Reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones; y 5. - Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

Luego de oídas estas palabras todas y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido la secretaria da lectura al punto de orden del día que dice: - 1. – La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2. - Aumentar el capital autorizado de la compañía, 3. - La posibilidad de aumentar el capital

Ab. Xenia Chiriboga B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04) cada y una su forma de suscripción y pago, 4. – Reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones y 5.-. Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día el presidente de la compañía manifiesta que por motivos económicos y legales es necesario aumentar tanto el capital autorizado como el capital suscrito y pagado; en cuanto al capital autorizado este debe ser aumentado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América y respecto al capital suscrito y pagado indica que este debe ser aumentado a la cantidad de ochocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una y propone que éste aumento sea íntegramente pagado en numerario. En este momento la accionista María Elena Cisneros expresa que de las conversaciones sostenidas con los demás accionistas puede concluir que no están en condiciones de participar en el aumento por lo tanto ella como los accionistas Luis Rojas y Roberto Baquerizo, en forma individual y expresa renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Por su parte el Ab. Noboa Pontón que en este caso él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las quince mil nuevas acciones a emitirse.

Una vez escuchadas las palabras del presidente la Junta General Extraordinaria de Accionistas, entró en deliberaciones y luego de éstas la Junta por unanimidad resolvió:

Aumentar el capital autorizado en la cantidad de mil doscientos dólares de Estados Unidos de América con lo cual el capital autorizado queda elevado a la cantidad de mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ($0.04), las cuales serán suscritas un ciento por ciento por el Ab. Alvaro Noboa Pontón y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario y además resolvió reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que quedará así:

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América"

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Gerente o a quien legalmente la subrogue a que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social
El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmándola todos los presentes)Ab. Alvaro Noboa Pontón.f)María Elena Cisneros Feijoo. f) Ab.Luis Rojas Bajaña. f) Roberto Baquerizo.f)José Honores Plaza. Es fiel copia de su original. Lo certifico.

José Honores Plaza
Secretario ad-hoc de la Junta.

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nancy Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

000000006

Guayaquil, 12 de septiembre del 2000.

Señora
MARIA URRUTIA HERRERIA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARIVISOL S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted, para el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudical de la Compañía.

MARIVISOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 24 de marzo de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de abril de 1.988. Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Octava Ab. Norma Thompson Barahona, el día 28 de agosto de 1.995 e inscrita 24 de octubre de 1.995. la Compañía MARIVISOL S.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente.

Ab. Enrique Medina Ibáñez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo GERENTE de la compañía MARIVISOL S.A.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2.000.

MARIA URRUTIA HERRERIA
C.C: 090325237-7
NACIONALIDAD:ECUATORIANA.
DIRECCION: VICTOR MANUEL RENDON 1.006

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía MARIVISOL S.A., a favor de MARIA URRUTIA HERRERIA, folio 66.448, Registro Mercantil número 18.760, Repertorio número 23.733.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

f. MBB
Trámite Nº 48885

Valor pagado por este trámite
7.84

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

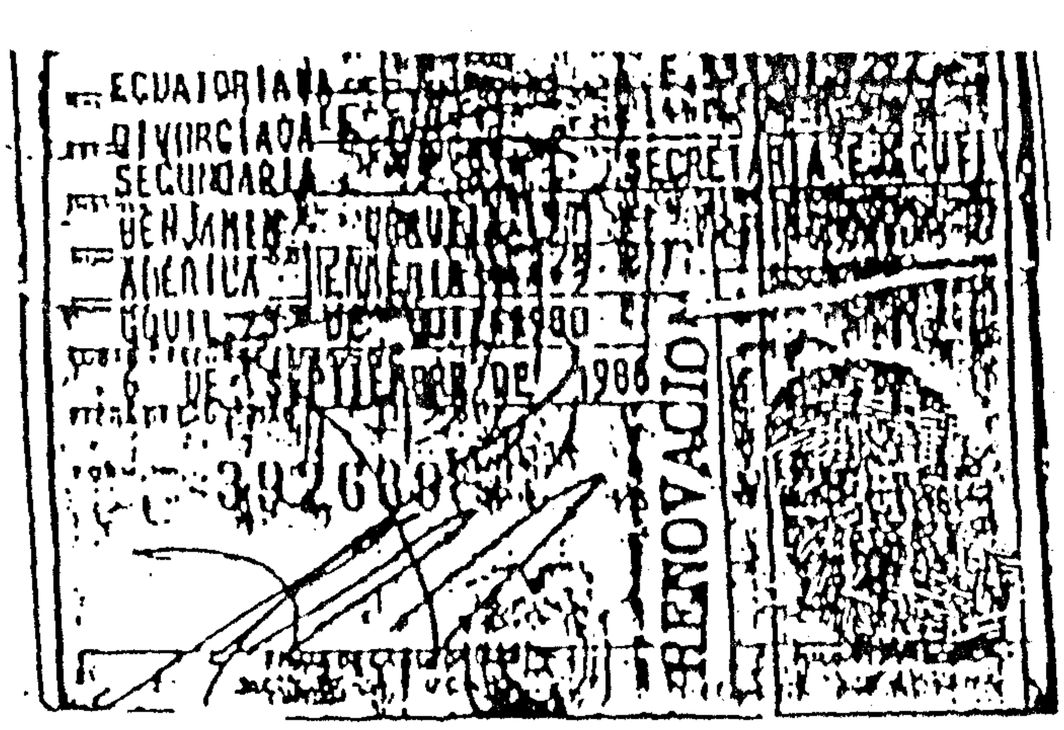

Registro Mercantil. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- Firmado Abogado Enrique Medina Ibañez. Registro número Cinco mil trescientos treinta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA.- En consecuencia el compareciente se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. El compareciente me exhibio su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura, de principio a fin por mi la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

p. LA COMPAÑIA MARIVISOL S.A..

Sra. MARIA URRUTIA HERRERIA

C.C.# 0903252377 C.V.# 0254-001

R.U.C.# 0990902005001

LA NOTARIA

AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN SLA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0005736 DEL INTENDENTE DE COMPANIA SEÑOR JORGE PLAZA AROSEMENA, HE TOMADO NOTA DE LA MARGINACION DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MARIVIBOL S.A. DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

000000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0005736, dictada por el Intendente de Compañías, el 18 de Junio del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARIVISOL S.A., otorgada ante mí, el 24 de Marzo de 1988.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil uno.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0005736**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **MARIVISOL S.A.**, de fojas **81.009 a 81.020** número **18.990** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.014**, del Repertorio.- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.**- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil uno.*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 31251
AMSV.